

Presupuesto, su incorporación no está sujeta a trámite alguno en el Congreso de la República.

Los dos casos señalados corresponden a incorporaciones dentro del presupuesto, por lo que existe la posibilidad de que se requiera la identificación en el clasificador de las partidas adicionadas en el convenio o la donación, si estas no se encuentran consideradas en el presupuesto aprobado. Teniendo en cuenta que estas adiciones se efectúan mediante resolución de las entidades ejecutoras, los encargados deben indicar la desagregación que corresponda utilizar del CCP, o validar la adecuada identificación, para garantizar su correcta incorporación en dichos actos administrativos.

En caso de tener dudas respecto a la clasificación debe realizar las consultas de la tabla respectiva. De acuerdo con el resultado, el procedimiento siguiente puede derivar en una solicitud de creación o de cambio en la tabla si el caso no se encuentra considerado en la misma o si se requiere de un ajuste. En esta última situación deberá realizarse la solicitud de acuerdo al trámite respectivo.

PROCEDIMIENTO GENERAL GESTION FINANCIERA- PRESUPUESTO

Objetivo

Efectuar el registro de la ejecución de las apropiaciones financieras de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A E.S.P-OFICIAL aprobadas por el ordenar del gasto para la respectiva vigencia fiscal, con base en la planeación y la programación presupuestal previamente establecida y aprobada por la junta directiva de la entidad, de acuerdo con el estatuto orgánico de presupuesto, la

normatividad legal vigente y los principios de economía y transparencia, procurando dotar a todos los procesos de recursos, para el logro de su objeto misional.

Alcance

Inicia desde la planeación y programación presupuestal, pasando por la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, la ejecución del presupuesto, las modificaciones a las apropiaciones del presupuesto, la constitución de las cuentas por pagar presupuestales, si a ello hay lugar en la respectiva vigencia fiscal, finalizando con la liquidación y cierre del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal en el marco de los CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas del orden territorial y la normatividad vigente.

Condiciones Generales

La Gestión Financiera-Presupuesto es un proceso complejo de administración de flujos y fondos de caja, así como de recursos financieros para la Empresa Ibaguereña De Acueducto Y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P-OFICIAL dedicada a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado como su principal actividad económica y fuente de ingresos.

La definición y cálculo del presupuesto de la empresa, constituye el soporte financiero y legal para definir en términos monetarios, los objetivos y metas a nivel financiero que se deben alcanzar en el marco de la definición de un Plan Estratégico y de acción de la entidad y de las metas propuestas en términos comerciales que es realizado para un período anual.

En este orden de ideas el presupuesto es el plan financiero y de operaciones de una empresa expresado en términos monetarios.

Bajo la planeación financiera se define la combinación de las fuentes de recursos para el financiamiento de la empresa en el corto, mediano y largo plazo a través del MFMLP -Marco Fiscal De Mediano Y Largo Plazo de la entidad. Se analiza el comportamiento histórico de los ingresos corrientes, la relación óptima entre la adquisición de deudas a largo plazo para la estructuración del capital y los recursos provenientes de las fuentes de ingresos que financian la actividad de la empresa en general, en función del nivel de riesgo asociado y del objetivo de maximización del valor.

Antes del cierre de cada año, la empresa define el presupuesto del año siguiente, lo que, en otras palabras, significa que éste sirve para adelantarse a posibles hechos futuros, lo cual reduce la probabilidad de contratiempos o situaciones que pueden ser controladas por la entidad; este debe ser definido en función de la evolución histórica de las variables de la organización, las políticas financieras existentes, aspectos macroeconómicos y del sector servicios públicos en Colombia, su participación en el mercado y fundamentalmente las expectativas de la Dirección Comercial, entre otras.

EL Proceso de Gestión Financiera-Presupuesto es el encargado de generar los análisis de índole financiera que afecten la estabilidad económica de la empresa con destino a la Gerencia y la Alta Dirección como insumo para la toma de decisiones.

El Grupo Financiero-Presupuesto actúa dentro de la estructura organizacional como grupo, bajo la dirección de este también se encuentran el subgrupo Contabilidad E Impuestos Y La Tesorería.

El Grupo Financiero-Presupuesto funciona bajo los principios básicos de presupuesto que contempla el Decreto 115 De 1996 que son: La planificación, La anualidad, La universalidad, La unidad de caja, La programación integral, La

especialización, La Inembargabilidad, La coherencia macroeconómica, La homeóstasis.

El Grupo Financiero-Presupuesto enmarca sus funciones en la realización de tres actividades principales: PLANEACION DEL PRESUPUESTO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO y CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL.

Definiciones:

- **PLANIFICACIÓN:** El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.
- **ANUALIDAD:** El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.
- **UNIVERSALIDAD:** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.
- **UNIDAD DE CAJA:** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

- **PROGRAMACIÓN INTEGRAL:** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.
- **ESPECIALIZACIÓN:** Las apropiaciones deben referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
- **COHERENCIA MACROECONÓMICA:** El presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.
- **HOMEÓSTASIS PRESUPUESTAL:** El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.
- **PRESUPUESTO DE INGRESOS:** comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

- **PRESUPUESTO DE GASTOS:** comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

- **EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS:** Reporte de recaudo por diferentes conceptos realizados durante un periodo de tiempo, generalmente un mes calendario.

- **EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS:** Reporte de Compromisos y Pagos realizados durante un periodo de tiempo, generalmente un mes calendario.

- **DEUDA PÚBLICA INTERNA:** Compromisos financieros adquiridos por la empresa para suplir las necesidades de inversión.

- **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:** Comprende todos los procesos destinados a fijar la totalidad de las rentas y recursos de capital y de los gastos de la Empresa, en la respectiva vigencia fiscal, teniendo como base en el Plan de acción institucional para cada vigencia.

- **TRASLADOS PRESUPUESTALES:** Son los movimientos créditos o contra créditos, que se hacen a los rubros presupuestados con el fin de aumentarlos o disminuirlos, de acuerdo con la ejecución presupuestal y las necesidades planteadas; el efecto final sobre el total del presupuesto, es neutro.

- **ADICIONES O DISMINUCIONES:** Se entiende por adiciones o disminuciones del Presupuesto aquellas operaciones que aumentan o disminuyen apropiaciones del Presupuesto.

- **CUENTAS POR PAGAR:** Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, que deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

- **CDP:** Certificado de disponibilidad presupuestal

- **CRP:** Certificado de registro presupuestal

- **CCP:** Catálogo de Clasificación Presupuestal

- **CGN:** Contaduría General de la Nación

- **CONFIS:** Consejo Superior de Política Fiscal

- **CPC:** Catálogo para la Clasificación Central de Productos (CPC) – DANE

- **CCPET:** Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas

- **CUIPO:** Categoría única de información del Presupuesto Ordinario.

ACTIVIDADES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
<p><u>PLANEACION DEL PRESUPUESTO:</u> Realizar actividades para programación presupuestal.</p> <p>1. Solicitar al área encargada el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal a presupuestar, donde se describan las necesidades a financiar por clasificadores presupuestales de gasto de acuerdo a su naturaleza de funcionamiento, operación e inversión y codificados conforme al clasificador auxiliar CPC- clasificador de productos DANE; solicitar a los procesos las necesidades del gasto para la siguiente vigencia fiscal que no se encuentren contemplados en el plan anual de adquisiciones que cumplan con la misma clasificación previamente mencionada, de conformidad con los lineamientos emitidos por la contraloría general de la república y el ministerio de hacienda y crédito público en el marco de los CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. Tiempo: último trimestre del año en que se programa.</p> <p>2. Análisis, valoración y caracterización de las fuentes de financiación de la empresa de acuerdo a su naturaleza de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p>Líder Grupo Financiero-Presupuesto</p> <p>Profesional Universitario Grado 01 En Presupuesto</p> <p>Técnico administrativo grado 03.</p> <p>Cada miembro del equipo participa de la actividad conforme a su competencia y responsabilidad.</p>	<p>Se deben determinar los formatos de calidad que se deben adecuar al presente procedimiento en cumplimiento del SIG establecido por la empresa.</p>

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

3. Recolección de información comercial del desarrollo histórico de los ingresos y las variables que lo afectan.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

4. Recolección de información variables macroeconómicas.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

5. Revisión planes estratégicos y de acción determinados y aprobados por la junta directiva, gerencia y alta dirección para el corto, mediano y largo plazo.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

6. Revisión y análisis al proyecto de subsidios del FSRI presentado a la secretaria de hacienda municipal en el mes de junio, vinculación de dichos recursos dentro del proyecto de presupuesto de la empresa, para ser ejecutados dentro del presupuesto de la siguiente vigencia en inversiones del mejoramiento del servicio.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

7. Procesamiento y análisis de información recolectada mediante el uso de herramientas técnicas, estadísticas y financieras.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

8. Conforme a los principios y normatividad presupuestal vigente se realiza un proceso de ajuste racional de las apropiaciones presupuestales para priorizar los Gastos y garantizar los recursos a todos los procesos de la empresa de acuerdo a los niveles de ingresos estimados.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

9. Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la siguiente vigencia fiscal clasificado conforme a la normatividad vigente y los CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas de acuerdo a la discriminación y detalle que sea necesario de acuerdo a la necesidad de la empresa y que se ajuste al CUIPO-estructura reporte categoría única de información presupuestal de la contraloría general de la república.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

10. Socialización del proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal por el líder del Grupo Financiero-Presupuesto con la Alta Dirección y los líderes de los procesos de Apoyo, Misionales y Estratégicos de la empresa para que estos a su vez ajusten sus planes de acción de conformidad con los recursos financieros disponibles para la vigencia proyectada.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

11. Socialización, revisión y aprobación del

proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal, por la Junta Directiva de la empresa, dicho presupuesto es aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva el cual será vigente a partir del primero de enero de cada año fiscal y plasmado en el formato de calidad perteneciente al área jurídica de la empresa, el cual posteriormente debe ser fechado y numerado por la misma área.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

12. Envío y presentación del proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal aprobado por la junta directiva de la empresa ante el CONFIS municipal en cumplimiento de la normatividad vigente para su respectiva aprobación.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO: Realizar actividades para ejecutar el presupuesto programado.

Líder Grupo
Financiero-
Presupuesto

13. Cargue en el sistema integrado de información de la empresa denominado *soluciones integrales* - SOLIN módulo de presupuesto, el respectivo acuerdo de aprobación del presupuesto con el fin de crear los saldos iniciales para la siguiente vigencia fiscal a ejecutar.

Profesional
Universitario
Grado 01 En
Presupuesto

Tiempo: primera semana del año que se va a ejecutar.

Técnico
administrativo
grado 03.

14. Generación de la Ejecución Presupuestal inicial de Ingresos y Gastos armonizada y ajustada con los CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas de acuerdo a la discriminación y detalle que sea necesario de acuerdo a la necesidad de la empresa y al CUIPO- estructura reporte categoría única de información presupuestal de la contraloría general de la república con en la cual se evidencia el Presupuesto general discriminado en calificadoros Presupuestales.

Tiempo: primer mes del año que se va a ejecutar.

15. Expedición de certificados de disponibilidad y registro presupuestal solicitados por las diferentes áreas ejecutoras del gasto previamente autorizados por el ordenador del gasto en cumplimiento del Acuerdo de Presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa para la vigencia en ejecución.

Las solicitudes de disponibilidad y registro presupuestal deberán ser diligenciadas en el respectivo formato establecido en el SIG, en cumplimiento de la normatividad vigente y el acuerdo de la junta directiva no se podrá expedir ninguno de los mencionados certificados sin que medie la respectiva solicitud firmada por el ordenador del gasto, so pena de incurrir en faltas disciplinarias y penales.

De igual forma las solicitudes deben ser diligenciadas por las diferentes dependencias solicitantes conforme a la naturaleza del gasto a ejecutar, bienes o servicios y los Clasificador Auxiliar CPC-

actividad,
conforme a su
competencia y
responsabilidad.

clasificador de productos DANE, los cuales no podrán ser modificados una vez se expidan los respectivos certificados y estos deberán ser ejecutados tal cual como se fue planificado por la dependencia ejecutora solicitante.

Una vez perfeccionada la respectiva solicitud en cumplimiento de los requisitos antes mencionados, esta será gestionada por el Grupo Financiero-Presupuesto en el sistema integrado de información de la empresa denominado *soluciones integrales* - SOLIN módulo de presupuesto, mediante el cual se realizara el proceso de clasificación presupuestal en cumplimiento de los CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas de acuerdo a la Discriminación, Detalle, Naturaleza Del Gasto conforme a los programas De Funcionamiento, Operación E Inversión y disponibilidad del recurso para dicha necesidad.

Como resultado se tendrá la expedición de los respectivos Certificados De Disponibilidad CDP Y Registro Presupuestal CRP según sea el caso, los cuales estarán firmados por el funcionario encargado del cargue de información al sistema y el Líder del grupo Gestión Financiera- Presupuesto.

Tiempo: diario durante todo el año en ejecución.

16. La realización de Reintegros presupuestales tanto a Certificados De Disponibilidad Presupuestal CDP o a Registros Presupuestales CRP se

generara conforme a la solicitud realizada por las dependencias ejecutoras debidamente diligenciadas en el respectivo formato establecido en el SIG firmada por el ordenador del gasto.

Las dependencias que realicen reintegros presupuestales deberán tener certeza de que estos recursos no los requerirán en el futuro para la ejecución de las necesidades y contratos programados; toda vez que una vez se adelante el respectivo tramite estos recursos volverán a alimentar la ejecución presupuestal del gasto y el saldo de los respectivos calificadores presupuestales de los cuales nacieron y serán ejecutados en nuevas necesidades que se gestionen ante el ordenador del gasto y tenga la misma naturaleza.

En cumplimiento del decreto 115 de 1996 y el principio de anualidad el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción; es decir toda disponibilidad presupuestal CDP que a 31 de diciembre no este respaldada por el respectivo registro presupuestal CRP se reintegrara a la ejecución presupuestal del gasto de manera automática.

Tiempo: todo el año en ejecución.

17. Las modificaciones al presupuesto en cumplimiento del acuerdo de aprobación

del presupuesto emitido por la junta directiva de la empresa para cada vigencia, se realizarán mediante acto administrativo motivado y firmado por el ordenador del gasto en el cual este autorice y ordene al grupo financiero-presupuesto dichos movimientos presupuestales los cuales deben cumplir con la normatividad vigente y los principios presupuestales, así como también con el principio de planeación.

El Grupo Financiero-Presupuesto proyectará los respectivos movimientos entre clasificadores presupuestales de acuerdo a las necesidades determinadas por el ordenador del gasto que no se hayan podido expedir por falta de recursos y sean necesarias para el óptimo funcionamiento de la empresa y la disponibilidad de los recursos existentes; una vez aprobados, firmados por el ordenador del gasto y debidamente numerado el acto administrativo por la secretaria general de la empresa, se procederá a realizar el cargue en el sistema integrado de información de la empresa denominado *soluciones integrales* - SOLIN módulo de presupuesto para ser ejecutado.

Tiempo: todo el año en ejecución.

18. Diariamente el Grupo Financiero-Presupuesto realiza seguimiento al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad con el fin de verificar que se esté cumpliendo con lo proyectado al inicio de cada vigencia en términos de ingresos, los

saldos existentes de cada programa del gasto de acuerdo a su naturaleza; funcionamiento, operación e inversión con el fin de realizar monitoreo y control de la información financiera de la entidad y así garantizar una óptima administración en la ejecución de los recursos y tener información en tiempo real que permita tomar medidas inmediatas por parte de la alta dirección con el fin de subsanar y evitar déficit financieros para la vigencia que pongan en riesgo la estabilidad financiera de la empresa.

Dicho monitoreo se realiza a través del sistema integrado de información de la empresa denominado *soluciones integrales* - SOLIN módulo de presupuesto que se encuentra integrado con los módulos comerciales, de tesorería, contratación y contabilidad lo que permite tener acceso a información diaria en tiempo real; adicionalmente el Grupo Financiero-Presupuesto realiza seguimiento a las variables macroeconómicas generales y específicas que puedan llegar a afectar la ejecución presupuestal de la vigencia en curso a través de herramientas técnicas, estadísticas y financieras.

Tiempo: diario durante todo el año en ejecución

19. El Grupo Financiero-Presupuesto debe hacer seguimiento permanente a la normatividad presupuestal vigente, a los CCPT - Clasificadores Presupuestales Para Entidades Descentralizadas Del Orden Territorial y sus diferentes

versiones con el fin de analizar su alcance y aplicación y así poder incorporar dichas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos para que este se encuentre debidamente actualizado y en cumplimiento de la norma presupuestal en Colombia.

Tiempo: diario durante todo el año en ejecución

20. Mensualmente el Grupo Financiero-presupuesto elabora la Ejecución Presupuestal De Ingresos Y Gastos en términos de CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas en el respectivo formato del SIG creado para el fin; en el cual se consolida de manera acumulativa todos los hechos económicos que afectaron el presupuesto en un periodo de tiempo determinado y así supervisar lo ejecutado presupuestalmente durante este periodo, dicho informe es el insumo para dar informe cuando los requieran la Gerencia y los entes de control del estado de avance de la Ejecución del Presupuesto esta debe ir debidamente firmada por el Líder Del Grupo Financiero.

Para el mes de diciembre se consolida el respectivo acumulado de toda la vigencia y se genera la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia y esta es certificada por el ordenador del gasto y el Líder Del Grupo Financiero en cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente.

De manera trimestral se debe realizar el

Reporte de Información Presupuestal Ordinario del CGR Presupuestal de la contraloría general mediante el CUIPO-estructura reporte categoría única de información presupuestal en cumplimiento de la Resolución No. 0007 de 2016, en la cual se debe realizar la respectiva homologación con el código institucional asignado en dicha plataforma para su correcto reporte.

Tiempo: mensual y trimestral.

21. El Grupo Financiero - Presupuesto proyecta en el mes de junio de cada vigencia la aplicación de los subsidios a los servicios de acueducto y alcantarillado conforme al acuerdo municipal vigente expedido por el concejo municipal donde se estiman los porcentajes y estratos beneficiarios de dichas subvenciones, que se ejecutara para la siguiente vigencia fiscal con destino a la secretaria de hacienda municipal para que este apropie los recursos necesarios en el FSRI en cumplimiento del decreto 1013 de 2005.

Se ejecutan durante la vigencia fiscal en la que se generan conforme a las solicitudes de inversión realizadas por las dependencias operativas de la empresa para el mejoramiento del servicio.

Se realiza el seguimiento respectivo al convenio suscrito con el municipio de Ibagué por concepto de subsidios firmado para la vigencia con el fin de realizar las respectivas cuentas de cobro con periodicidad mensual y así poder recaudar dichos recursos que son fuente de financiación para obligaciones adquiridas por la empresa.

Tiempo: mensual.

22. El Grupo Financiero – Presupuesto administra la Deuda Pública de corto, mediano y largo plazo de la entidad; para lo cual realiza la respectiva proyección anual y mensual de la misma con el fin de garantizar los recursos presupuestales necesarios para su respectivo cumplimiento conforme a los términos establecidos en los diferentes pagares constituidos con las entidades financieras comerciales o entidades de fomento.

Mensualmente tramita los respectivos pagos de conformidad con lo establecido en los diferentes extractos emitidos por las entidades financieras por concepto de amortización de la deuda e intereses causados; se reporta ante el SEUD del ministerio de hacienda y crédito público y ante el SIREC de la contraloría municipal de Ibagué.

Tiempo: mensual.

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL:

Realizar actividades para liquidar el presupuesto programado.

Líder Grupo
Financiero-
Presupuesto

23. En la primera semana del mes de Diciembre de cada año, se solicita por escrito mediante circular a todos los Líderes de los procesos, la revisión de todos los compromisos contractuales

Profesional
Universitario
Grado 01 En
Presupuesto

Técnico

debidamente legalizados que estos tienen como interventores que no fueron ejecutados en un 100% y que deben incluirse en la constitución de Cuentas por Pagar Presupuestales de la respectiva vigencia.

Esta información se tabula y se coteja con la verificación física de la solicitud realizada por las dependencias para la constitución de las mismas como lo indica la ley y los entes de Control Fiscal en el respectivo formato del SIG; dicha información es cotejada con el seguimiento realizado durante todo el año a las Disponibilidades, Registros y Giros Presupuestales de las obligaciones con el fin de depurar y evidenciar diferencias en saldos para detectar posibles inconsistencias.

Se constituye las cuentas por pagar de la vigencia en ejecución mediante acto administrativo.

Tiempo: último trimestre del año en que se programa.

administrativo grado 03.

Cada miembro del equipo participa de la actividad conforme a su competencia y responsabilidad.

cumplimiento del SIG establecido por la empresa.

24. Las cuentas por pagar constituidas para ser ejecutadas en la siguiente vigencia fiscal deben ser generadas en términos de CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y De manera trimestral se debe realizar el Reporte de Información Presupuestal Ordinario del CGR Presupuestal de la contraloría general mediante el CUIPO- estructura reporte categoría única de información presupuestal en cumplimiento de la Resolución No. 0007 de 2016, en la cual se debe realizar la respectiva

homologación con el código institucional asignado en dicha plataforma para su correcto reporte de su ejecución.

Tiempo: primer mes del año en que se programa.

Nota: Es preciso mencionar que se hace necesario que antes de que el equipo financiero implemente el presente procedimiento en el marco del sistema integrado de gestión de la empresa SIG realice un análisis exhaustivo de cada una de las actividades aquí descritas en el procedimiento e incluya y complemente las actividades con aquellas que sean propias e internas del IBAL S.A E.S.P-OFICIAL de acuerdo a la integralidad que el proceso gestión financiera- presupuesto tenga con otras dependencias y en el marco de su misión como una dependencia de apoyo; lo anterior obedece al alcance de la presente prestación de servicios en la cual solo se analizó el flujo de la información y la actualización de las actividades que son afectadas por la implementación de los CCPET -Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

TABLA DE ANEXOS

1. CPC tomo I especificaciones de código CPC BIENES
2. CPC tomo II especificaciones de código CPC SERVICIOS
3. Instrucciones Operativas y Técnicas Categoría CGR- Presupuestal
4. MinHacienda-Resolucion-2020-N0002323_20201124
5. REG-ORG-0051-2021 versión 04

6. Resolucion_1355_julio_01_2020 – CCPET
7. Resolucion_3832_octubre_18_2019 (1)
8. RESOLUCION-0010-DEL-7-DE-MARZO-DE-2018
9. Clasificación Final Ingresos
10. Clasificador Final Gastos